BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5445

Viedma, 28 de Marzo de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 14 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 14)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 229

Viedma, 10 de marzo de 2016

Visto, el expediente N° 159.656-ART-2015, la ley N° 5053, la Resolución 1040/15 de la ARTRN; y

CONSIDERANDO:

Que el 1° párrafo del Artículo 1° de la citada ley estableció la obligatoriedad de habilitar medios de pago con tarjeta de débito a través de terminales de pago electrónico para las personas físicas y jurídicas que realicen operaciones a título oneroso destinadas al expendio o prestación de bienes o servicios a consumidores finales;

Que el Artículo 7° de la citada ley designa a la Agencia de Recaudación Tributaria como Autoridad de Aplicación de sus normas y la faculta a dictar su reglamentación;

Que conforme a la facultad otorgada por el último párrafo del Artículo 1° de la precitada ley, esta Agencia procedió a incorporar mediante la Resolución 1040/15 parte de las actividades alcanzadas por la obligación establecida en el Art. 1° de la ley, en una primera etapa, la obligatoriedad para un número reducido de actividades económicas estrechamente relacionadas con el sector turístico y de esparcimiento que se desarrollan en la provincia;

Que habiendo recepcionado, a través de la línea telefónica gratuita habilitada (0800-222-3278), numerosas denuncias y sugerencias para incorporar a la obligación de habilitar medios de pago con tarjeta de débito a más actividades y transcurrido un lapso prudencial de tiempo desde la entrada en vigencia de la Resolución General N° 1040/15, esta Agencia considera oportuno incorporar la obligatoriedad a nuevas actividades a las comprendidas en el Artículo 1° de la ley N° 5053;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias, concordante con el Artículo 3° de la Ley I N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo de la
Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°: Alcance. Se establece la obligatoriedad a partir del 1° de Mayo de 2016 de habilitar medios de pago con tarjeta de débito a través de terminales de pago electrónico para las personas físicas y jurídicas que realicen las actividades que a continuación se detallan:

a) Efectuadas por hipermercados, supermercados, almacenes, carnicerías, verdulerías, pollerías, pescaderías, fiambrerías, panaderías y confiterías.
b) Efectuadas por heladerías.
c) Efectuadas por jugueterías, cotillones, bazar, regalerías, librerías, joyerías, relojerías y perfumerías.
d) Efectuadas por tiendas (venta de prendas de vestir y accesorios), zapaterías, marroquinerías y zapatillerias.
e) Efectuadas por corralones de materiales, ferreterías, pinturerías, venta de materiales de construcción, hormigón elaborado, áridos, maderas, electrodomésticos y artículos de electricidad, agua y gas.
f) Efectuadas por comercios que efectúen venta de armas, artículos de caza y pesca, muebles, repuestos y accesorios de vehículos automotores y motos, venta de cámaras y cubiertas y bicicleterias.

Quedan excluidas del alcance de la presente ley las personas físicas y sucesiones indivisas inscriptas en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos de la Provincia de Río Negro.

Art. 2°: Deducción admitida. Los contribuyentes alcanzados por la presente Resolución podrán efectuar la solicitud de computar como crédito fiscal a cuenta del impuesto sobre los Ingresos Brutos del costo de instalación del equipo necesario para operar con los medios electrónicos de pagos, para lo cual deberán presentar una nota ante la Agencia de Recaudación Tributaria acompañada con el comprobante de pago correspondiente y luego de su aprobación proceder a autodeclararlo en «otros créditos» en el anticipo mensual con vencimiento en el mes inmediato siguiente a la fecha de presentación.

El presente no admite el cómputo de los gastos mensuales de mantenimiento del servicio.

Art. 3°: Publicidad. Los contribuyentes alcanzados por la presente deberán exhibir obligatoriamente el formulario 527/A, aprobado por el Artículo 3° de la resolución 1040/15 de la ART en los locales de venta o prestación de servicio.

El formulario deberá ubicarse en un lugar visible y destacado sin que otra cartelería impida su correcta visualización, deberá encontrarse próximo a aquel lugar en que se realice el pago, como así también en la puerta de acceso al local, de tal forma que resulte visible desde el exterior.

Podrá imprimirse desde la web institucional www.agencia.rionegro.gov.ar respetando las características de diseño y tamaño allí indicadas.

Aquellos contribuyentes alcanzados por la obligación de exhibir este formulario, serán exceptuados en lo sucesivo de la exhibición del Formulario N° 527.

Art. 4°: Sanciones. Los sujetos alcanzados por los términos de la presente, que no cumplan con las obligaciones de la misma serán pasibles de las siguientes sanciones en los términos del Artículo 51 y concordantes del Código Fiscal vigente (Ley I 2686 y modificatorias):

a) Falta de exhibición del formulario n° 527/A conforme lo establecido en el Artículo 3° de la presente: $ 2.000 (pesos dos mil)
b) Incumplimiento del Artículo 1° de la presente Resolución:
b.l Personas físicas y sucesiones indivisas: $ 10.000 (pesos diez mil)
b.2 Sociedades con o sin personería jurídica, y demás entes que realicen las actividades gravadas $ 20.000 (pesos veinte mil).
c) No admitir a las tarjetas de débito como medio de pago contando con la terminal electrónica o efectuar diferencias de precios entre las operaciones con tarjeta de débito y las de contado:
c.l Personas físicas y sucesiones indivisas: $ 7.500 (pesos siete mil quinientos)
c.2 Sociedades con o sin personería jurídica, y demás entes que realicen las actividades gravadas $ 15.000 (pesos quince mil).

Art. 5°: Situaciones especiales. Los contribuyentes que detecten dificultades técnicas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la presente podrán exteriorizar la problemática especificando los motivos técnicos que imposibilitan el cumplimiento de la norma a través de la página web www.agencia.rionegro.gov.ar; hasta el 30 de abril de 2016 inclusive. La Agencia podrá solicitar documentación adicional que respalde la dificultad

invocada. No quedarán exceptuados del cumplimiento hasta tanto el organismo se expida, en particular o general, sobre la problemática planteada.

Art. 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo.-

—oOo—

Resolución Nº 251

Viedma, 14 de Marzo de 2016

Visto: El Expediente N°16.035-ART-2016 del registro de esta Agencia de Recaudación Tributaria, el Código Fiscal de la Provincia de Río Negro, Ley I N° 2686 y sus modificatorias, la Ley I Nº 1301 y la Resolución ART Nº 325/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley I N° 2686 establece en el Artículo 97 que la Agencia de Recaudación Tributaria podrá exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones impositivas del periodo fiscal en curso o del siguiente, en la forma y tiempo que la misma establezca;

Que la Ley I Nº 1301, establece la obligación de pagar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Río Negro del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locación de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad, cualquiera sea el resultado económico obtenido y la naturaleza del sujeto que la preste, incluidas las sociedades cooperativas y el lugar donde se realice;

Que mediante la Resolución ART Nº 325/13 se estableció un régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes que desarrollen actividades de salones de baile, discotecas, bailantas, whiskerías, confiterías bailables, café concerts y establecimientos análogos; restaurantes, cantinas, pizzerías y, en general, quienes presten servicios de comidas elaboradas para consumo en el lugar, bares, confiterías, cervecerías y similares; y servicios de alojamiento en los centros turísticos de la Provincia (Las Grutas, El Bolsón y San Carlos de Bariloche) durante los meses considerados de '«temporada alta»;

Que entre las misiones fundamentales del régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se encuentra el resguardo de los recursos tributarios de aquellas actividades estacionales que se desarrollan en los centros turísticos provinciales, en su mayoría por contribuyentes que no son oriundos de dicho lugar y que finalizada la temporada migran hacia su lugar de origen omitiendo las cargas impositivas locales;

Que existen contribuyentes que mantienen desde hace varios años el desarrollo de sus actividades durante la temporada alta en las localidades turísticas en forma continua, cumplen con sus obligaciones formales y materiales, no presentan a priori inconsistencias impositivas y se encuentran alcanzados por la Resolución ART Nº 325/13;

Que a fin de no imponer una mayor carga a los contribuyentes indicados, resulta conveniente exceptuarlos del ingreso del pago a cuenta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Luando acrediten el cumplimiento de determinados parámetros;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas suscripto por los Artículos 5°, 6°, 97 y concordantes de la Ley I Nº 2686 y modificatorias;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Exceptúese del cumplimiento del régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por la Resolución ART Nº 325/13 a los sujetos obligados que acrediten en cada ejercicio fiscal, hasta el día de vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada - Régimen de Pago a Cuenta - las siguientes condiciones:

a) Poseer la totalidad de las presentaciones de declaraciones juradas anuales y mensuales al día.
b) No registrar deuda en los impuestos administrados por la Agencia de Recaudación tributaria.
c) Poseer una antigüedad de tres años o más en la inscripción o alta en la jurisdicción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dentro del mes de vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada- Régimen de Pago a Cuenta.
d) No encontrarse bajo fiscalización individualizada.

Art. 2°.- A fin de efectivizar la excepción, el contribuyente deberá ingresar antes del vencimiento del primer pago a cuenta a la página Web: www.agencia.rionegro.gov.ar, a fin de obtener y emitir el certificado de excepción del ingreso de pago a cuenta Resolución ART 325/13 por el año en curso, el cual deberá exhibirse en el local comercial.

Art. 3º.- Entrada en vigencia, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.-

Art. 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución Nº 362

Expte. Nº 133171-DRS-15

Viedma, 16 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. N° 133171-DRS-15 del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio de Agua Potable del Barrio Casa de Piedra, de San Carlos de Bariloche, cuya prestación se encuentra concesionada a la Junta Vecinal del citado barrio;

Que el Art. 48 del Contrato de Concesión vigente prevén la modificación de los valores tarifarios y precios, conforme a los Arts. 32 y 36 del Marco Regulatorio del sector, aprobado por Ley J N° 3183;

Que a fs. 3/8 de estos actuados se presentó El Concesionario proponiendo al Ente Regulador la revisión tarifaria por modificación de costos, encuadrándose en el Art. 48 del Contrato de Concesión, a fin de recomponer la ecuación económico-financiera del contrato en atención al serio desfasaje originado por importantes incrementos en el costo de la energía eléctrica y otros insumos -como también en el costo laboral- ocurridos desde noviembre de 2008, oportunidad en que se presentó el estudio extraordinario de tarifas que concluyó en el régimen tarifario aprobado mediante la Resolución N° 574/09 (fs. 130/131);

Que el estudio tarifario -fs. 9/121- propone un incremento de 500,00%, con un costo de 4,50 $/m³ (fs. 4);

Que el Departamento Provincial de Aguas, luego de analizar la situación planteada por el concesionario, concluyó que se encuentra debidamente justificada la solicitud de revisión extraordinaria de los valores tarifarios y que la misma se enmarca en el procedimiento aprobado mediante la Resolución N° 618/08 (fs. 126/129);

Que -en consecuencia- mediante la Resolución N° 1816/15 (fs. 137/138) se habilitó el proceso de Revisión Tarifaria Extraordinaria, procediendo a publicar el Aviso a los Usuarios en el Boletín Oficial N° 5410 (26/11/15, fs. 142), a efectos de que los interesados realicen las presentaciones que estimaren pertinentes en salvaguarda de sus derechos;

Que transcurrido el plazo para consulta establecido en el Art. 2° de la Resolución N° 1816/15, no se recibieron objeciones relacionadas con la documentación integrante del estudio de la revisión tarifaria;

Que analizada la documentación presentada por El Concesionario, el Departamento Provincial de Aguas emitió el Informe Técnico (fs. 154/162) exponiendo las consideraciones y conclusiones en el ítem 6 del Informe;

Que -en base al citado Informe Técnico- el Departamento Provincial de Aguas concluye que la Concesión del Servicio de Agua Potable del Barrio Casa de Piedra requiere elevar su nivel de ingresos a efectos de restablecer su equilibrio económico y financiero que permita la sustentabilidad operativa del servicio y recomienda aprobar un incremento de 196,45% sobre los valores tarifarios vigentes;

Que a tenor de los antecedentes reseñados, el incremento de 196,45% resulta debidamente justificado a fin de restablecer el equilibrio económico financiero de la empresa para el ejercicio en curso;

Que el dictado de la presente se enmarca en lo preceptuado en el Art. 15, Inc. i) del Marco Regulatorio aprobado por la Ley J N° 3183 y en los principios generales de derecho administrativo relativos a la prestación de servicios públicos;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales de este Organismo y la Fiscalía de Estado de la Provincia.

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la aplicación de un incremento de ciento noventa y seis con cuarenta y cinco por ciento (196,45%) sobre los valores tarifarios vigentes, para la prestación del servicio de Agua Potable del Barrio Casa de Piedra, de San Carlos de Bariloche, incluyendo los nuevos valores resultantes en el anexo a la presente norma, caratulado como "Anexo II - Régimen Tarifario", sustituyendo en adelante el Régimen Tarifario aprobado por la Resolución N° 574/09. El nuevo régimen entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.

Anexo a la Resolución N° 362

Sustituye al Anexo II aprobado mediante la Resolución N° 574/09

Anexo II
RÉGIMEN TARIFARIO

Capítulo I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - Las prestaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en todo el territorio del Área Concesionada, en un todo de acuerdo con el Marco Regulatorio y el Contrato de Concesión, serán liquidadas de conformidad con lo dispuesto en el presente Régimen Tarifario. Este régimen regirá desde la fecha de la firma del contrato.

Las eventuales modificaciones que surgieran durante el período de concesión deberán ser aprobadas por Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de la Junta vecinal, previo análisis y autorización expresa de El Departamento.

Art. 2º - Al solo efecto de la aplicación del presente Régimen Tarifario, se considerarán:

1. *Inmueble*: Todo terreno con o sin construcciones de cualquier naturaleza situado en el territorio del Área Concesionada.
2. *Inmueble conectado al servicio*: Todo inmueble, que teniendo a disposición el ser-vicio de abastecimiento de agua potable, prestado por EL CONCESIONARIO, estuviere conectado al servicio.

Art. 3º - Los inmuebles se clasificarán en las siguientes categorías:

- Categoría "A" - Residencial: Se considerarán inmuebles residenciales aquellos destinados a vivienda.
- Categoría "B": Comercial e Industrial: Se consideran en esta categoría a aquellos inmuebles destinados a realizar actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios y cuyo uso principal no esté contemplado en la categoría "residencial".
- Categoría "C": Baldío: Comprende los terrenos baldíos no conectados al Servicio.

Art. 4º - Todos los inmuebles, ocupados o desocupados ubicados con frente a cañerías distribuidoras de agua potable, estarán sujetos a las disposiciones del presente Régimen Tarifario.

Art. 5º - En los inmuebles sujetos al régimen de la Ley 13.512 o divididos en forma análoga, todos los servicios que preste El Concesionario con una conexión de agua potable común, de común acuerdo entre las partes, se podrá liquidar como un solo servicio de conformidad con lo establecido en el Marco Regulatorio.

En caso de no haber acuerdo se liquidará individualmente por departamento o vivienda. En estos casos se les aplicará la tarifa que corresponda, considerando cada vivienda o departamento como una conexión individual. El consumo por unidad se determinará a partir de la distribución proporcional del consumo registrado por el medidor correspondiente a la conexión, en función de la superficie cubierta de cada unidad.

Art. 6º - En todos los casos la liquidación del servicio se emitirá a los propietarios, poseedores o tenedores legítimos de cada una de las unidades funcionales o al consorcio de co-propietarios, quienes serán los responsables del pago del servicio que El Concesionario preste.

Art. 7º - La fecha de iniciación de la liquidación por prestación del servicio corresponderá al primer día del período de liquidación posterior al momento en que los servicios se encuentren disponibles para los Usuarios, o desde la fecha presunta de su utilización, de ser una conexión clandestina. Las cuotas deberán abonarse aún cuando los inmuebles carecieran de las instalaciones domiciliarias respectivas, o si teniéndolas, éstas no se encontraran conectadas a las redes externas.

Art. 8º - Los propietarios de inmuebles, consorcios de propietarios según la Ley 13.512, poseedores o tenedores legítimos de inmuebles, según corresponda, tendrán obligación de comunicar por escrito a El Concesionario toda transformación, modificación o cambio que implique una alteración de las cuotas por servicio fijadas de conformidad con el presente Régimen o que imponga la instalación de medidores de agua. Dicha comunicación deberá ser efectuada por los responsables, dentro de los 30 días corridos de producida la transformación, modificación o cambio.

Si se comprobare la transformación, modificación o cambio a que hace referencia el párrafo anterior y el propietario, consorcio de propietarios según la Ley 13.512, poseedor o tenedor legítimo hubiese incurrido en el incumplimiento de lo dispuesto y se hubieren efectuado liquidaciones por prestación de servicio por un importe menor al que le hubiere correspondido, se procederá a la reliquidación de dichas cuotas, a valores vigentes al momento de comprobación, desde la fecha presunta de la transformación, modificación o cambio que se trate, hasta el mencionado momento. Ello siempre y cuando dicho lapso no sea superior a cinco (5) años calendario, en cuyo caso se reliquidará por dicho período.

Iguales disposiciones se adoptarán para los Usuarios clandestinos que se detectaren.

Art. 9º - Los nuevos montos que correspondiere liquidar como resultante de transformaciones, modificaciones o cambios en los inmuebles serán aplicables desde el primer día del período de liquidación posterior al momento en que se comunicaren o comprobaren las mismas sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior.

Art. 10. - Toda situación de clandestinidad y/o incumplimiento por parte de los Usuarios de las obligaciones derivadas del presente Régimen y de las disposiciones complementarias del Reglamento del Usuario determinarán la aplicación de un recargo de diez por ciento (10%) por año, por sobre los valores que correspondiere liquidar si dicha obligación hubiese sido cumplida en tiempo y forma.

Capítulo II
RÉGIMEN DE COBRO DEL SERVICIO

Art. 11. - Se liquidará mensualmente de acuerdo a los siguientes precios unitarios, según los casos:

• Categoría "A" Residencial:

Rango de Consumo	*Unidad*	*Agua*
Hasta 15 m³ (cargo fijo	$	38,50
De 16 m³ a 30 m³	$/m³	3,17
De 31 m³ a 45 m³	$/m³	3,35
De 46 m³ a 60 m³	$/m³	3,53
Más de 60 m³	$/m³	3,73

• Categoría "B" Comercial e Industrial:

Rango de Consumo	*Unidad*	*Agua*
Hasta 15 m³ (cargo fijo	$	38,50
De 16 m³ a 30 m³	$/m³	3,17
De 31 m³ a 45 m³	$/m³	3,35
De 46 m³ a 60 m³	$/m³	3,53
Más de 60 m³	$/m³	3,73

• Categoría "C" Baldío:

Se liquidará mensualmente treinta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 38,50) por terreno baldío ubicado en el área servida.

Art. 12. - Los valores establecidos no incluyen, el porcentaje correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Capítulo III
SERVICIOS ESPECIALES

Art. 13. - Cargo de Conexión, Infraestructura y Mejoras: Al otorgarse una nueva conexión de abastecimiento de agua potable, en el área servida por El Concesionario, corresponderá liquidar al Usuario, en concepto de infraestructura, derecho e inspección, provisión de materiales y ejecución de la conexión, la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500) con IVA incluido.

Art. 14. - Cargo de Reconexión de Servicios: El valor que correspondiera liquidar en concepto de derecho de reconexión por falta de pago, incluyendo mano de obra y materiales, se fija en la suma de trescientos pesos ($ 300) con IVA incluido.

Art. 15. - Cargo de Ampliación de Infraestructura: Denomínase como tal al régimen para el financiamiento del costo de ampliaciones de la red domiciliaria construida por El Concesionario y del suministro conjunto de nuevas conexiones.

Dicho régimen es alternativo de toda otra acción que asegure la incorporación de los Usuarios en tiempo y forma, en concordancia con lo dispuesto en el Contrato de Concesión y los planes de mejoras y expansión aprobados.

Toda acción emprendida por El concesionario, en el contexto del presente régimen de financiamiento, debe contar con la aprobación previa de El Departamento.

La financiación otorgada a los Usuarios por El Concesionario deberá contemplar el pago que correspondiere en cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La liquidación se efectuará juntamente con la de los servicios de abastecimiento de agua potable prestados a dichos Usuarios, discriminando claramente el importe.

El valor referencial total promedio de dicho cargo por inmueble, se establecerá por Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de la Junta Vecinal, remitiendo copia del Acta a El Departamento.

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Resolución Nº 005

Viedma, 16 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. Nº 11.107-SSP-16 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5096 y el Decreto N° 02/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5096 promulgada por Decreto 267/15 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016; disponiéndose en su Art. 21 que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19 y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 02/16, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 5096, en concordancia con el Decreto Nº 01/16, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Sra Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello:

El Subsecretario de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa Nº III que forma parte del presente.

Art. 4º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Cra. Élida Mabel Verne, Subsecretaria de Presupuesto.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 005

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	75,000.00	-75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	-500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	-1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	-22,000.00	12,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	-1,053,526.23	0.00	1,053,526.23	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	4,180.00	-4,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	-1,002.00	1,002.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	108,000.00	0.00	-10,000.00	-108,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	-160,000.00	-50,000.00	360,000.00	-150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	563,569.98	-566,774.98	3,205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	139,000.00	-139,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	-1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	108,000.00	**-1,901,752.02**	**1,668,547.02**	**265,205.00**	**-1,193,526.23**	**0.00**	**1,053,526.23**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**108,000.00**	**-1,901,752.02**	**1,668,547.02**	**265,205.00**	**-1,193,526.23**	**0.00**	**1,053,526.23**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 005

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	15	51	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	75,000.00
	11	00	15	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-75,000.00
17	14	00	00	01	236	12227	TEXTOS DE ENSENANZA	-500.00
	14	00	00	01	321	12227	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	63,000.00
	14	00	00	01	329	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	14	00	00	01	331	12227	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-63,000.00
	17	00	00	01	361	12119	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	10,000.00
	17	00	00	01	372	12119	VIATICOS	-10,000.00
	29	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,000.00
	29	00	00	03	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	15,000.00
22	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-90,000.00
	15	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	90,000.00
25	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000,000.00
	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	1,000,000.00
28	01	00	00	07	387	24321	JUICIOS Y MEDIACIONES	-10,000.00
	01	00	00	07	434	24321	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	10,000.00
	20	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-9,000.00
	20	00	00	01	211	12711	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	20	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-10,000.00
	20	00	00	01	296	12711	REPUESTOS Y ACCESORIOS	9,000.00
	20	00	00	01	332	12711	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000.00
	20	00	00	01	371	10	PASAJES	10,000.00
	20	00	00	01	372	10	VIATICOS	3,000.00
	20	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	30	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-15,950.00
	30	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	14,000.00
	30	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,050.00
	30	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	800.00
	30	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	100.00
	38	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,000.00
	38	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	60	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-100.00
	60	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	100.00
30	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	50,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	15,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	08	517	34497	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-1,053,526.23
	11	00	00	08	788	34497	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	1,053,526.23
	11	00	00	10	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	11	00	00	10	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	50,000.00
	11	00	00	10	252	12914	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	10,000.00
	11	00	00	10	292	12914	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
31	01	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	4,180.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,180.00
	48	00	16	92	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,244,868.79
	48	00	16	94	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,185,270.86
	55	00	04	58	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	27,865.81
	55	00	05	88	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,059,597.93
	55	00	05	97	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-27,865.81
	55	00	11	77	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,657,060.00
	55	00	16	83	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,657,060.00
35	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,002.00
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1,002.00
42	01	00	00	01	152	11411	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	108,000.00
	01	00	00	01	399	24411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	01	00	00	01	517	24411	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	10,000.00
	12	00	01	52	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,000,000.00
	12	00	02	96	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,000,000.00
	12	00	02	96	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,000,000.00
	12	00	03	60	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-4,000,000.00
	17	00	04	62	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-108,000.00
	19	00	05	66	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,000,000.00
	19	00	05	70	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-4,000,000.00
43	11	00	00	01	299	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-160,000.00
	11	00	00	01	372	12315	VIATICOS	-50,000.00
	11	00	00	01	411	12315	TIERRAS Y TERRENOS	360,000.00
	11	00	00	01	551	12315	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-150,000.00
44	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	563,569.98
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,500,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	515,334.52
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-1,500,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-3,205.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,921,095.50
44	11	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-31,853.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	12,995.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	22,063.00
	14	00	00	33	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-4,000.00
	14	00	00	33	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,000.00
	30	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-62,400.00
	30	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	62,400.00
	30	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	40,000.00
	30	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-40,000.00
45	28	00	00	02	222	34616	PRENDAS DE VESTIR	60,000.00
	28	00	00	02	229	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-60,000.00
	28	00	00	02	242	11751	ARTICULOS DE CAUCHO	73,800.00
	28	00	00	02	252	11751	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	65,200.00
	28	00	00	02	361	11751	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-139,000.00
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-19,000.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,000.00
	01	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	20,000.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	55,000.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-30,000.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	4,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-30,000.00
61	11	00	00	03	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-1,011,750.00
	11	00	00	04	353	11274	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,750.00
	11	00	00	05	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,500,000.00
	11	00	00	05	393	11274	SERVICIOS DE VIGILANCIA	350,000.00
	11	00	00	07	393	11274	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2,160,000.00

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 005

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	13212	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
01	00	00	09	12911	117	COMPLEMENTOS	-2,000,000.00
01	00	00	09	13212	117	COMPLEMENTOS	-600,000.00
01	00	00	09	12911	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000,000.00
01	00	00	09	12911	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000,000.00
01	00	00	09	13212	141	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	300,000.00
01	00	00	09	13212	143	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100,000.00
01	00	00	09	13212	144	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100,000.00
01	00	00	09	12911	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-46,000.00
01	00	00	09	12911	232	PAPEL PARA COMPUTACION	108,000.00
01	00	00	09	12911	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-400,000.00
01	00	00	09	13212	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,000,000.00
01	00	00	09	13212	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	50,000.00
01	00	00	09	12911	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	359,000.00
01	00	00	09	12911	327	ALQUILER DE VIVIENDAS	13,000.00
01	00	00	09	12911	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-80,000.00
01	00	00	09	13212	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	600,000.00
01	00	00	09	12911	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	672,000.00
01	00	00	09	13212	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	200,000.00
01	00	00	09	12911	371	PASAJES	-2,000.00
01	00	00	09	12911	372	VIATICOS	-280,000.00
01	00	00	09	13212	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	200,000.00
01	00	00	09	12911	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-300,000.00
01	00	00	09	12911	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-44,000.00
01	00	00	09	13212	434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	200,000.00
17	01	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-3,600,000.00
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-47,000,000.00
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-2,250,000.00
17	01	00	01	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	7,000,000.00
17	01	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	36,000,000.00
17	01	00	02	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	800,000.00
17	01	00	02	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	200,000.00
17	01	00	04	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	200,000.00
17	02	00	01	13212	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	200,000.00

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
17	02	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-600,000.00
17	02	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	200,000.00
17	02	00	02	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	200,000.00
17	03	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-2,000,000.00
17	03	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-5,200,000.00
17	03	00	04	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	200,000.00
17	03	00	05	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	4,600,000.00
17	03	00	06	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	200,000.00
17	03	00	07	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	2,000,000.00
17	03	00	13	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	200,000.00
17	04	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,000,000.00
17	04	00	01	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-1,000,000.00
17	05	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-3,800,000.00
17	05	00	01	13212	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	2,000,000.00
17	05	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	1,200,000.00
17	05	00	03	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	600,000.00
17	06	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	50,000.00
17	06	00	01	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	-50,000.00
17	07	00	01	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	2,000,000.00
17	08	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-2,000,000.00
17	08	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-3,355,000.00
17	08	00	01	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	260,000.00
17	08	00	03	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	325,000.00
17	08	00	04	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,000,000.00
17	08	00	04	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	1,000,000.00
17	08	00	04	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	530,000.00
17	08	00	05	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	35,000.00
17	08	00	05	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	30,000.00
17	08	00	07	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	175,000.00
17	11	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	3,400,000.00
17	11	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	3,000,000.00

———oOo———

FALLO

———

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "DRC"Nº 1/2016

Viedma, 15 de marzo de 2016.

Visto, los Exptes. Nº: 278-DRC-2014: "s/Rendición de Cuentas Corredor Bioceánico Norpatagónico mes Enero/2014. - Expte.; 358-DRC-2014: "s/ Rendición de Cuentas mes Febrero de 2014 . Fondo Corredor Bioceánico Norpatagónico"; 381-S-2014: "s/Rendición de Cuentas Fondo Corredor Bioceánico Norpatagónico mes Marzo/2014. Expte. Nº 146011/2014; 468-DRC-2014: "S/ Rendición de Cuentas "Fondo Corredor Bioceánico Norpatagónico" mes Abril 2014. Expediente Nº 146012/2014; 637-DRC-2014: "05/2014 Rendición de Cuentas.- Fondo Corredor Bioceánico Norpatagónico; 715-RC-2014: "S/ Rendición de Cuentas Fondo Corredor Bioceánico Norpatagónico" mes Junio/2014. Expediente Nº 146018/2014; 848-RC-2014: "s/ Rendición de Cuentas Fondo Corredor Bioceánico Norpatagónico. Mes Julio/2014.- Expte. Nº 146020/2014"; 911-RC-2014: "s/ Rendición de Cuentas Fondo Corredor Bioceánico Norpatagónico. Mes Agosto/2014.- Expte Nº 146021/2014; 978-RC-2014: "s/ Rendición de Cuentas Fondo Corredor Bioceánico Norpatagónico mes Septiembre/2014. Expte. Nº 146028/2014; 4-RC-2015: "s/ Rendición de Cuentas Fondo Corredor Bioceánico Norpatagónico mes Octubre/2014.- Expte Nº 146031/ 2014." 27-RC-2015: "s/ Rendición de Cuentas Fondo Corredor Bioceánico Norpatagónico mes Noviembre/2014.- Expte Nº 2001/2015" y 114-RC-2015: "s/ Rendición de Cuentas Fondo Corredor Bioceánico Norpatagónico" mes Diciembre/2014, del registro del Tribunal de Cuentas y los Expedientes Nº : 146004-ECBN-2014: "Rendición Tribunal de Cuentas Enero/2014"; 146009-ECBN-2014: "Rendición Tribunal de Cuentas mes de Febrero/2014"; 146011-ECBN-2014: "Rendición Tribunal de Cuentas mes 03/2014"; 146012-ECBN-2014: "Rendición Tribunal de Cuentas. Mes de Abril/2014"; 146014-ECBN-2014: "Rendición Tribunal de Cuentas mes Mayo/ 2014"; 146018-ECBN-2014: "Rendición Tribunal de Cuentas. Mes Junio/2014"; 146020-ECBN-2014: "Rendición Tribunal de Cuentas. Julio/2014"; 146021-ECBN-2014: "Rendición Tribunal de Cuentas. Mes Agosto/2014"; 146028-ECBN-2014 : "Rendición Tribunal de Cuentas Mes Septiembre/2014"; 146031-ECBN-2014: "Rendición Tribunal de Cuentas 10/2013"; 2001-ECBN-2015 : "Rendición Tribunal de Cuentas de Noviembre/2014" y 2009-ECBN-2015: "Rendición Tribunal de Cuentas de Diciembre/2015", del registro de la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico.

RESULTANDO: …

Que actuaron como autoridades en funciones en los períodos examinados la Presidente del Directorio Arq. Laura Perilli, el Vicepresidente Primero Sr. Roberto Vargas hasta el 26 de marzo de 2014 y desde esa fecha la Sra. Sandra Recalt; la Secretaria Lic. Natalia Marenzana hasta el 03 de setiembre de 2014 y desde esa fecha Paula Baluzzi, quien fuera Subsecretaria hasta el 03 de setiembre de 2014 y desde esa fecha Alfredo Pega y el Coordinador General de la Unidad de Gestión Ejecutiva Lic. Luis E. Giordano.

Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Enero 2014

Cuenta Corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia SA	31/12/2013			31/01/2014
	$	$	$	$
Cuenta Nº 900002218	53.343,42	59.838,35	56.880,18	56.301,59

Febrero 2014

Cuenta Corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia SA	31/01/2014			28/02/2014
	$	$	$	$
Cuenta Nº 900002218	56.301,59	0,00	77.191,59	-20.890,00

Marzo 2014

Cuenta Corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia SA	28/02/2014			31/03/2014
	$	$	$	$
Cuenta Nº 900002218	-20.890,00	77.226,90	55.312,56	1.024,34

Abril 2014

Cuenta Corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia SA	31/03/2014			30/04/2014
	$	$	$	$
Cuenta Nº 900002218	1.024,34	94.195,35	50.162,96	45.056,73

Mayo 2014

Cuenta Corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia SA	30/04/2014			31/05/2014
	$	$	$	$
Cuenta Nº 900002218	45.056,73	44.685,03	14.877,94	74.863,82

Junio 2014

Cuenta Corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia SA	31/05/2014			30/06/2014
	$	$	$	$
Cuenta Nº 900002218	74.863,82	44.535,78	90.519,82	28.879,78

Julio 2014

Cuenta Corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia SA	30/06/2014			31/07/2014
	$	$	$	$
Cuenta Nº 900002218	28.879,78	65.191,77	71.380,57	22.690,98

Agosto 2014

Cuenta Corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia SA	31/07/2014			31/08/2014
	$	$	$	$
Cuenta Nº 900002218	22.690,98	99.950,99	92.034,61	30.607,36
Reg. Cont.		35.277,06	35.277,06	
Total sin regularizaciones		64.673,93	56.757,55	

Septiembre 2014

Cuenta Corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia SA	31/08/2014			30/09/2014
	$	$	$	$
Cuenta Nº 900002218	30.607,36	51.738,32	55.343,91	27.001,77

Octubre 2014

Cuenta Corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia SA	30/09/2014			31/10/2014
	$	$	$	$
Cuenta Nº 900002218	27.001,77	57.083,70	62.135,57	21.949,90

Noviembre 2014

Cuenta Corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia SA	31/10/2014			30/11/2014
	$	$	$	$
Cuenta Nº 900002218	21.949,90	53.324,92	64.847,93	10.426,89

Diciembre 2014

Cuenta Corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia SA	30/11/2014			31/12/2014
	$	$	$	$
Cuenta Nº 900002218	10.426,89	74.705,08	69.139,34	15.992,63

CONSIDERANDO:

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar la cuenta correspondiente a la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico de Río Negro, Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A. Nº 900002218, por los períodos comprendidos entre el 01/01/14 y el 31/01/14; 01/02/2014 y el 28/02/2014; 01/03/2014 y el 31/03/2014; 01/04/2014 y el 30/04/2014; 01/05/2014 y el 31/05/2014; 01/06/2014 y el 30/06/2014 01/07/2014 y el 31/07/2014; 01/08/2014 y el 31/08/2014; 01/09/2014 y el 30/09/2014; 01/10/2014 y el 31/10/2014; 01/11/2014 y el 30/11/2014 y 01/12/2014 y el 31/12/2014 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen Nº 1/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen Nº 1/2016.

Art. 3º - Remitir a la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico copia del Dictamen Nº 1/2016

Art. 4º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 1/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

———oOo———

LICITACIONES

———

Gobierno de Río Negro
ARSA
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.
Licitación Pública N° 01-2016
Desagües Cloacales - Recambio tramo sur
colector calle Jujuy en General Roca

Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la Obra Desagües Cloacales Recambio tramo sur colector calle Jujuy en General Roca.

Presupuesto Oficial: $ 7.219.192,75 I.V.A. incluido.

Capacidad Técnico Financiera Anual: $ 29.277.837,26.-.

Capacidad de Contratación Individual dentro de la Especialidad IV Saneamiento, VIII Hidráulica y IX Complementarias de Hidráulica: $ 7.219.192,75.

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 07 de Abril de 2016 a las 11 horas, en la Sede de Aguas Rionegrinas S.A. ubicada en calle Colón 719 de la Ciudad de Viedma.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días a partir de la fecha de replanteo de la Obra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Dos Mil Doscientos ($ 2.200,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento de Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719 - Viedma y en la Sede del Servicio de A.R.S.A. de General Roca. Don Bosco 1669.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública Nº 002/2016
Expte. Nº 021/16

Objeto: Llamar a Licitación Pública para la "Adquisición de once (11) camiones chasis de fabricación nacional equipados, nueve (9) con caja volcadora, uno (1) con equipo portavolquetes y uno (1) con equipo desobstructor, con destino a los servicios de soporte a servicios prestados desde Subsecretaría de Servicios Públicos, y Delegaciones Municipales para mantenimiento de calles, pluviales y limpieza, todo conforme las especificaciones técnicas establecidas en el anexo I.-"

Presupuesto Oficial: $ 17.500.000 (Pesos: Diecisiete millones quinientos mil).

Valor del Pliego: $ 17.500 (Son Pesos: diecisiete mil quinientos).

Venta del Pliego: En el Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Ha-cienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sito en Bartolomé Mitre 531 de San Carlos de Bariloche, hasta tres (03) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura.

Consultas Administrativas: Las consultas o aclaraciones se podrán formular ante la Oficina de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 09:00 a 13:00 horas, hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.-

Teléfono: 4400119 - 4400259.

Correo Electrónico:
proveedoresmscb@bariloche.gov.ar
suministrosmscb@bariloche.gov.ar

Lugar de Consultas Técnicas: Las consultas técnicas deberán formalizarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Ángel Gallardo esq. Rivadavia (Corralón Municipal), en días hábiles y en el horario de atención al Público, de 09 a 13 horas, hasta tres (03) días corridos antes de la apertura de las propuestas.

Teléfono: 0294-4429325 -

. Correo Electrónico:

obraspublicasmscb@bariloche.gov.ar

Presentación de las Propuestas: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el día 1 de abril de 2016, a las 10:00 horas.

Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% de la oferta.-

—oOo—

Licitación Pública Nº 003/2016

Expte. Nº 022/16

Objeto: Llamar a Licitación Pública para la "Adquisición de un (1) equipo compuesto por pala barrenieve y un (1) equipo esparcidor y proyectador de materiales para control de hielo sobre calzada para instalar en camión volcador, con destino a los servicios de soporte a servicios prestados desde Subsecretaría de Servicios Públicos y Delegaciones Municipales para limpieza de nieve y hielo, todo conforme las especificaciones técnicas establecidas en el anexo I.-

Presupuesto Oficial: $ 1.270.000: (Pesos Un millón doscientos setenta mil).

Valor del Pliego: $ 5.000,00 - (Son Pesos: Cinco mil).

Venta del Pliego: En el Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Ha-cienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sito en Bartolomé Mitre 531 de San Carlos de Bariloche, hasta tres (03) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura.

Consultas Administrativas: Las consultas o aclaraciones se podrán formular ante la Oficina de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 09:00 a 13,00 horas, hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.-

Teléfono: 4400119 - 4400259.

Correo Electrónico:

proveedoresmscb@bariloche.gov.ar

suministrosmscb@bariloche.gov.ar

Lugar de Consultas Técnicas: Las consultas técnicas deberán formalizarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Angel Gallardo esquina Rivadavia (Corralón Municipal), en días hábiles y en el horario de atención al Público, de 09 a 13 horas, hasta tres (03) días corridos antes de la apertura de las propuestas.

Teléfono: 0294-4429325 -

. Correo Electrónico:

obraspublicasmscb@bariloche.gov.ar

Presentación de las Propuestas: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el día 1 de abril de 2016, a las 11:00 horas.

Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del presupuesto oficial.-

—oOo—

Licitación Pública Nº 004/16

Expediente Nº 023/16

Objeto: Llamar a Licitación Pública para la provisión de 6000 mts. de leña de la Zona (lenga, Ñire, Radal, Sauce, Laura o Pino) la leña deberá ser seca y estacionada, corte de 1mts sin sobrepasar los 35 cm de diametro puesto el en Ejido Municipal a designar con camiones de escalera lateral. Comenzando la entrega en la primera semana Mayo

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones cuatrocientos mil ($ 2.400.000,00.-).

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 530, San Carlos de Bariloche, y en Casa de Río Negro sito en calle Tucumán 1916, Buenos Aires, hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Valor del Pliego: Pesos mil quinientos ($ 1.500,00-.).

Consultas: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 y Secretaría de Desarrollo Social Deportivo y Cultural calle Rivadavia 530, todos los días hábiles en horario de atención al público; de 09:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Presentación de las Propuestas: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 06 de Abril de 2016 a las 10.00 horas.

Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del presupuesto oficial.

—oOo—

CONCURSO

———

Provincia de Río Negro

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Resoluciones N° 62

y 108/2016-STJ.

Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir Veintiseis (26) cargos de Abogado Referencista, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho, según el siguiente detalle:

Primera Circunscripción Judicial

Asiento de funciones en la ciudad de Viedma:

Tres (3) para el fuero civil.

Uno (01) para el fuero laboral.

Asiento de funciones en San Antonio Oeste

Uno (01) para el fuero civil

Segunda Circunscripción Judicial:

Asiento de funciones en la ciudad de General Roca:

Cinco (05) para el fuero civil.

Dos (02) para el fuero laboral.

Asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel:

Uno (01) para el fuero civil.

Asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina

Uno (01) para el fuero civil.

Tercera Circunscripción Judicial:

Asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche:

Cuatro (04) para el fuero civil.

Dos (02) para el fuero laboral.

Asiento de funciones en El Bolsón

Uno (01) para el fuero civil.

Cuarta Circunscripción Judicial:

Asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti:

Cuatro (04) para el fuero civil.

Uno (01) para el fuero laboral.

Lugar y plazo de inscripción: desde el 15/03/2016 al 15/04/2016 en la página Web del Poder Judicial, en el sitio: http//www.jusrionegro.gov.ar. La documentación deberá presentarse, en original y una copia, con las formalidades establecidas en la Res. 62/16-S.T.J., y en el lugar allí indicado. Teléfono para consultas 02920-441000, Int. 1221.

Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia S.T.J..-

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

———

Provincia de Río Negro

DIRECCION DE MINERIA

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "La Amplia", presentada por Hadad Julio Maximiliano, ubicada en Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 39.112-M-2014.

La Autoridad Minera hace saber, que en el Expte. Nº 39.112-M-2014, Hadad Julio Maximiliano, ha solicitado una cantera de áridos denominada "La Amplia", ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero.- Adopta forma de irregular de 7.07 ha.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1: Y=3374465.82 - X=5681618.61. Vértice 2: Y=3374570.71 - X=5681609.42.- Vértice 3: Y=3374585.31 - X=5681547.28. Vértice 4: Y=3374732.29 - X=5681453.56. Vértice 5: Y=3374790.37 - X=5681322.04. Vértice 6: Y=3374729.13 - X=5681212.19. Vértice 7: Y=3374720.57 - X=5681020.95. Vértice 8: Y=3374618.58 - X=5681018.34. Vértice 9: Y=3374628.71 - X=5681237.44. Vértice 10: Y=3374678.77 - X=5681327.22. Vértice 11: Y=3374653.03 - X=5681385.50. Vértice 12: Y=3374497.26 - X=5681484.82.- Se localiza en la Sección XXVI del Dpto. General Roca.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 84 de la Ley Nº 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/02/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días.- Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (Art. 84, Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

Solicitud de cantera de áridos denominada "Milagro II", presentada por Mansilla Arcenio, ubicada en Departamento Político 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expte. Nº 40.049-M-2015.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. Nº 40.049-M-2015, Mansilla Arcenio ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Milagro II", ubicada en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Adopta forma de regular de 24,24has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1: Y=2458680.95 - X=5426419.25; Vértice 2: Y= 2459320.15 - X=5426495.59; Vértice 3: Y= 2459325.66 - X=5426141.73; Vértice 4: Y= 2458616.17 - X=5426046.80. Se localiza en la Sección VIII. Lote 28 y 29, del Departamento Político 25 de Mayo. Corresponde a la parcela sin Designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar. Viedma, 9/03/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (Art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Viedma
Plan: 400 Viviendas.-
BUS Elianes Sirley DNI. 13.888.947

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 4 del Dr. Guillermo Merlo, cita a la Sra. Romina Mailén Agon y a la Sra. Norma Graciela Miranda, para que comparezcan dentro del tercer día de notificados a fin de prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en autos caratulados: Parada José Luis s/Abuso Sexual (Prev. 758 (22/12/15) Cría 9° Catriel), Expte. N° 14971/2016. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 2 de Marzo de 2016. Fdo. Dra. Sonia M. Martín - Juez- Dr. Guillermo Merlo, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, ubicado en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, en autos "Muñoz, José s/Sucesión ab intestato (F-4CI-894-C2015)" (Expte. F-894-C-3-15), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Muñoz, DNI 6.751.184, para que dentro de los Treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.- Cipolletti, 16 de diciembre de 2015.- Dra. Soledad Peruzzi.- Ana Victoria Canuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Iván Sosa Lukman sito en calle Pasaje Juramento 190, 4to.Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Tripaldi Aida Ester con DNI 4.722.145 a fin de que estos se presenten a estar a derecho en autos: "Tripaldi Aida Ester s/Sucesión Ab Intestato" Expte 13455/14.- Publíquense edictos en Boletín Oficial y/o El Cordillerano por el término de tres días. Comuníquese y dese a difusión.- Conste.- San Carlos de Bariloche, 12 de febrero de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, correspondiente a la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en J. J. Paso 163, San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Héctor Edgardo Ortíz D.N.I 6.149.199 , a fin de que se presenten a los fines de hacer valer sus derechos, en los autos "Ortíz, Héctor Edgardo s/Sucesión Ab Intestato (Expte.: F 3BA-1178-C2015). Publíquese por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 05 de Febrero de 2.016. Dr. Santiago V. Morán. Juez.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana T. Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Nueve, con asiento de funciones en la ciudad de Gral. Roca Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Couto Oscar Delfín, DNI Nº 12.979.048, para que comparezcan en autos "Couto Oscar Delfín S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 18414-93) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Gral Roca, 12 de febrero de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Humberto Longone, L.E. Nº 3.341.194 y de la Sra. Isabel Rosa Ruz, DNI Nº F1.899.275, para que comparezcan en autos "Longone Humberto y Ruz Isabel Rosa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-920-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de febrero de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

El Dr. Mariano A. Castro a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190, 5º Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don José Martín Bustos, L.E. 5.068.720 en autos: "Bustos, José Martín s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-1180-15.- Publíquese por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 22 de Febrero de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 8 a mi cargo, notifica a Oscar Eduardo Ruppel de lo ordenado en los autos caratulados: Ruppel Oscar Eduardo S/ Hurto Expte. Nro. S8-14-1804, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 3 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... de la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa, en favor de Oscar Eduardo Ruppel, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 2° supuesto del C. P. P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- (Fdo. Dr. Carlos Mussi - Juez.- Guillermo Gonzalo Sacco, Secretario de Instrucción.-

—oOo—

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única sito en Sarmiento y Roca de Cipolletti, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por César Alberto Sandoval - DNI. 28.839.620, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "Sandoval, César Alberto s/Sucesión Ab Intestato"- Expt. Nº F-928-C3-16. Publíquese por 3 días.- Cipolletti, 11 de marzo de 2.016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Adolfo Enrique Martínez, DNI N° 12.769.564, para que comparezcan en autos "Martínez Adolfo Enrique s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° F-4C1-889-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 29 de febrero de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Andrés Lagos o Andrés Lagos Matamala, DNI N° 93.403.687, para que comparezcan en autos "Lagos Matamala Andrés S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-900-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 31, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, con

asiento de sus funciones en Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Occhipinti, Carlos D.N.I. N° 7.385.769 para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: "Occhipinti, Carlos S/ Sucesión" (Expte. n° 23827/15).- Publíquense edicto por tres días.- (Fdo.) Dr. Natalia Costanzo.- Juez - Choele Choel, 09 de Diciembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Arturo Della Valentina DNI M 3.431.709 en autos caratulados: "Della Valentina Arturo s/Sucesión Ab Intestato", (Expte N° F-843-C-3-15).- Publíquense edictos por tres días.- Cipolletti, 16 de Marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, sito en la calle 9 de Julio 221, 1º piso de la ciudad de Choele Choel; Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Roa Manuel Higinio, DNI N° 3.542.148, a que, se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Roa Manuel Higinio s/Sucesión" (Expte. N° 22423/14). Publíquese edictos por tres (3) días.- Choele Choel, 9 de diciembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría 1, con asiento en calle. J.J. Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sanzana Valdes, Florentino del Carmen, DNI: 92.280.441, para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados "Sanzana Valdes, Florentino del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1175-C2015), Expte con Beneficio de Litigar sin gastos Nro (0290/15, Juzgado de Paz)". Publíquense edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial, Diario Río Negro, La Comarca Noticias y ABC Sur Editora.- San Carlos de Bariloche, 15 de febrero de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fontenla Daniel Raúl, en los autos caratulados: "Fontenla Daniel Raúl s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-433-13).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local … San Carlos de Bariloche, 16 de abril de 2015.- Fdo.: Dr. Mariano A. Castro, Juez.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 5, en lo Civil, Comercial y de Minería de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento Nº 190, 4º piso, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Hernecto Roberto Oporto, DNI. Nº 7391969, para que se presenten a estar a derecho en autos: "Oporto Hernecto Roberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1117-C2015).- Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 3 de marzo de 2016.- Roberto Iván Sosa Lukman, Secretario.

La Sra. Jueza, Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Veintiuno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento de sus funciones en calle 20 de junio Nº 315, en la ciudad de Villa Regina (RN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Iturra Ángel Gabriel, DNI. Nº 05.474.711, en los autos: "Iturra Ángel Gabriel s/ Sucesión" (Expte. Nº 9604-J.21-15).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por tres días.- Villa Regina, 28 de diciembre de 2015.- Fdo.: Dra. Silvana Petris, Secretaria.

—oOo—

La Sra. Jueza, Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, con asiento de sus funciones en la calle 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de la ciudad de Choele Choel (RN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Moreno Usubillaga, Jorge Owen, DNI. Nº 18.796.652, en los autos: "Moreno Usubillaga, Jorge Owen s/Sucesión" (Causa Nº 22519/14).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por tres días.- Choele Choel, 23 de noviembre de 2015.- Dr.

—oOo—

La Dra. Marcela Trillini, a cargo del Juzgado de Familia Nº 9, sito en Gallardo 1291, Piso 1º de Bariloche, en autos: "Crego Karina Laura c/ González Fernando Gabriel s/Divorcio", Expte. Nº 07814-12 cita al Sr. Fernando Gabriel González, D.N.I. 21.109.454 a estar a derecho y contestar la demanda seguida en su contra en el plazo de 31 días, en los términos de los arts. 145 a 147 y 343 del CPCC y bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de ésta ciudad.- Bariloche, 14 de Marzo de 2016.- Cecilia Wiesztort, Secretaria.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Agustín Andrés Herrero de lo ordenado en los autos caratulados: "Juzgado Federal S/ Investigación" Expte. N° 51939/14, N° Receptoría 1VI-11976-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 23 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I)... II) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Agustín Andrés Herrero, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y en función de lo normado por el Art. 306 inc. 3º del CPP y Art. 1° de la Ley 22.278, dándosele por no comprobado el hecho y declarando su inimputabilidad.- III)..Regístrese... (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez).- Virginia Sastre, Secretaria.-

—oOo—

Dra Andrea Tormena, Jueza de Familia, a cargo del Juzgado de Familia Nº 16, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Gaete, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle San Luis N° 853-1° Piso, de la ciudad de General Roca, hace saber que la Sra. Paola Vanesa Salomón, DNI N° 28.617.150, ha solicitado cambiar el orden de los apellidos de su hija Zaira Josiana Pana Salomón, DNI N° 49.800.187, por Zaira Josiana Salomón Pana, en autos caratulados: "Salomón Paola Vanesa s/Nombre", Expte. Nº A - 2RO - 589 - F16 - 15"). Publíquese por una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial, haciéndole saber que las oposiciones podrán formularse en término de quince días desde la última publicación.- El presente Edicto se encuentra exento de sellados y aranceles por ser tramitado bajo patrocinio de Defensoría de Pobres y Ausentes conforme lo prevé el art. 29 inc. a y b del Decreto 1443/1959 reglamentario de la Ley Nº 40 y el art.78 párrafo 4 del C.P.C.y C.- General Roca, 01 de marzo de 2016. Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

—oOo—

Por disposición de la Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, N° Tres, Secretaría a cargo de la Dra. Anahí Muñoz sito en Ciudad Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sita en calle San Luis 853, 2do. Piso, se cita por 30 días a herederos y acreedores de Isidora Elvira García, DNI 5.983.350 a presentarse en los autos "García Isidora Elvira s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-2RO-746-C3-15. El presente debe publícarse por Tres días en el Boletín Oficial.- General Roca, 07 de febrero de 2016. El presente trámite se realiza ante esta Defensoría de Pobres y Ausentes Nº 10 por lo que esta exento del pago de impuestos y sellados. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Jorge Roberto Alvarez, DNI 7.567.520 a presentarse en los autos "Alvarez Jorge Roberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F- 2RO-975-C3-16). General Roca, 16 de marzo de 2016.- Publíquese por 1 día en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra, Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de MineríaN° 3, Secretaría Única, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Angela Clara Omil y/o Angela Clara Omill y/o Angela Clara Omill y Laje (LC N° 9.739.203) en auto Omil Angela Clara y/o Omill Angela Clara y/o Omill y Laje Angela Clara s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-963-C-3-16). Publíquese por tres (3) días.- Cipolletti, 17 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Onofre Placencio o José Onofre Plasencio o José Onofre Plasencio Urrútia, Sin Documento, y de la Sra. María Nohemí Bahamondes Sandoval, DNI Nº 93.363.571, para que comparezcan en autos "Placencio José Onofre y Bahamondes Sandoval María Nohemi s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-911-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 04 de febrero de 2016. Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Danubio Sepúlveda, DNI 7.562.763 a presentarse en autos "Sepúlveda, Danubio s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-793-C1-l5).- Publíquese por 1días.- General Roca, 25 de agosto de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli. Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle 20 de Junio N° 315 de la localidad de Villa Regina cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Tappata, Héctor José, DNI 8.214.529, en autos: "Tappata Héctor José s/ Sucesión" - (Expte. Nro.: 9649-J21-15).- Publíquese por tres días. Villa Regina, de de 201.... - Fdo. Paola Santarelli - Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31 , con sede en 9 de Julio N° 221, ler. piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Oscar Héctor Queipo, DNI N° 12.234.040 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Queipo Oscar Héctor s/Sucesión" (Expte. N° 24180/15).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 01 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Carolina Pérez Carrera.- Secretaria.- Dra. Carolina Pérez Carrera.- Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra.Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida 292, 5to. Nivel, notifica al Sr. Raúl Oscar Pfund que se ha dictado sentencia en los autos caratulados "Céspedes Narciso C/ Pfund Raúl Oscar y Otros S/ Daños y Perjuicios (Ordinario)" Expte. N° 0208/2009, la que se transcribe: Viedma, 16 de septiembre de 2014. Vistos: ... Resulta: ...Considerando: ...Resuelvo: 1.- Rechazar la excepción de falta de legitimación pasiva planteada por las demandas Guspamar S.A. y Ford Argentina SCA, con costas (Art. 68 del CPCC) y regular los honorarios profesionales de la Dra. Yanina Laval en el equivalente a 5 jus, los de los Dres. José Antonio Sánchez y Alejandro Ricardo Buckland, en conjunto, en 3 jus y los de los Dres. Jorge Eduardo Cámpora y Guillermo Cámpora, en conjunto, en 3 jus. Notifíquese y cúmplase con la ley 869.- 2.- Hacer lugar a la demanda interpuesta a fs. 17/28 y condenar a Raúl Oscar Pfund y Guspamar S.A. en forma solidaria para que dentro del plazo de 10 días abonen al Sr. Narciso Céspedes la suma de $ 53.000 en concepto de privación del uso, daño punitivo y daño moral calculados a la fecha de sentencia y de allí en más los intereses que correspondan hasta su efectivo pago conforme tasa activa.- 3.- Imponer las costas a los demandados (Art. 68 del CPCC) y regular los honorarios profesionales de la Dra. Yanina Laval en la suma de $ 8.162 (coef. 11 % + 40 %), los del Dr. Ricardo Dario Montanari en la suma de $ 3.463 (coef. 2/3 del 7 % + 40 %) y los de los Dres. José Antonio Sanchez y Alejandro Ricardo Buckland, en conjunto, en la suma de $ 5.194 (coef. 7 % + 40 %) -MB $ 53.000.- Notifíquese y cúmplase con la ley 869.- 4.- Rechazar la demanda instaurada contra Ford Argentina SCA, con costas por su orden y regular los honorarios profesionales de los Dres. Jorge Eduardo Cámpora y Guillermo Cámpora, en conjunto, en la suma de $ 8.162 (coef. 11% + 40%) -MB $ 53.000-. Notifíquese y cúmplase con la ley 869.- 5.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Dra. Rosana Calvetti Juez.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial, haciéndose saber a dicho organismo que la parte actora goza de beneficio de gratuidad contenido en el Art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor por lo que se encuentra exento del pago de la publicación edictal.- Viedma, 14 de marzo de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, sito en 20 de Junio N° 315, de Villa Regina, cita por treinta días a herederos acreedores de Cartes Lizama, Eulalia y/o Cartes Eulalia, D.N.I. Nº 93.587.743 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Cartes Lizama, Eulalia y/o Cartes Eulalia s/ Sucesión" Expte. N° 9351-J21-15. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días. Villa Regina, 9 de Marzo de 2016.- (Fdo.) Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida 292, 3° Nivel, cita en autos caratulados "Linares Dionicio Nazario s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0110/16/J1, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dionicio Nazario Linares, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquese por el término un día.- Viedma, 16 de marzo de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Cinco, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento 190, 4° Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Trinidad Rodríguez, L.C. 828.325, en los autos caratulados: "Rodríguez, María Trinidad s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-3BA-1132-C2015.- Publíquense por 1 día.- San Carlos de Bariloche, 14 de Marzo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Doctor Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 5, Sec. Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190, 4º Piso, Secretaría a cargo de Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Raúl Norberto Bermatov, L.E. 4.306.948, en los autos caratulados "Bermatov, Raúl Norberto s/Sucesión Ab Intestato (14897-15). Publíquense edictos en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 15 de Diciembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Dra. María Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripcion Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, cita, llama y emplaza al Sr. José Lorenzo Pais (D.N.I. 5.456.292) para que dentro del plazo de diez (10) días se presente a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en autos caratulados "Garro Silvia Judith S/ Guarda", Expte. n° 0387/15/J7, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Se transcribe a continuación la providencia que ordena el presente: "Viedma, 14 de marzo de 2016.- (...) Atento lo peticionado en el punto 4 y las constancias de la causa, cítese por edictos a "José Lorenzo Pais" D.N.I. N° 5.456.292, para que en el plazo de 10 días se presente en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo. María Laura Dumpé, Jueza. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.- Viedma, 18 de marzo de 2016.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Jueza de Familia, Secretaria autorizante, cita al Sr. Orfilio Ángel Echeverría, para que en el plazo de Diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "Figueroa, Cristina Verónica S/ Petición de divorcio" (Expte. N° 570 - Año: 2015), bajo apercibimiento de designarle defensor oficial.- Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Puerto Madrín, 16 de marzo de 2016. Daniela Fabiana Pino, Secretaria de Primera Instancia.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Mineria Nro. Tres - Secretaria Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Carla Noemi Milla, DNI 33.677.757 a presentarse en los autos "Milla Carla Noemí s/Sucesión Ab Intestato" (Expte- N° F-2RO-916-C3-15). General Roca, 16 de marzo de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Pascuala López, LC 3.616.923 a presentarse en los autos "López Pascuala s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-800-C1-15)".- Publíquese por 1 día.- General Roca, 27 de agosto de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil Única de Choele Choel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Antonio Dinamarca (DNI 05.451.360), para que así lo acrediten en autos "Dinamarca Carlos Antonio s/Sucesión" (Expte. Nº 24390/15). Publíquese edicto por un día. Choele Choel, 22 de febrero de 2016. Dra. Natalia Costanzo Juez.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Diego Broggini, Vocal de Trámite, a cargo de la Cámara del Trabajo, Sala Nro. Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle San Luis Nº 853, de la ciudad de General Roca, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela A. C. Perramón, se ha dictado la siguiente sentencia, de fecha 4/09/15, cuya parte resolutiva se transcribe en los autos: "Haedo Rocío Celeste y Otros c/Wang Yanpeng y Yung Chou Chiang s/Reclamo" (Expte. Nº 2CT-24854-11), hacer lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva, opuesta por Yung Chou Chiang, y en consecuencia rechazar la demanda deducida en su contra por Rocío Celeste Haedo, Gabriela Elizabeth Torres, Mónica Sandra Álvarez, Sara Micaela Zárate, Pedro Alberto Hermosilla, Claudia Roxana Seguel y Estelinda Beatriz Salvo, con costas a cargo de los profesionales apoderados y patrocinantes de las actoras por la totalidad de los conceptos reclamados en su contra.- Regúlanse los honorarios del Dr. Héctor Trápaga en la suma de $ 46.730,00 y los de los Dres. Gastón Ezequiel Britos Rubiolo y Enrique Palmieri en la suma conjunta de $ 65.420,00, estos últimos a los solos fines del cumplimiento de la Ley 869, aplicándolo en relación al primero sobre la única etapa cumplida habida cuenta de su separación a partir de fs. 153 (Arts. 6, 8, 9, 10 y 40 de la Ley 2212, monto base $ 467.294,33).- II.- Hacer lugar a la demanda deducida por Rocío Celeste Haedo, Gabriela Elizabeth Torres, Mónica Sandra Álvarez, Sara Micaela Zárate, Pedro Alberto Hermosilla, Claudia Roxana Seguel y Estelinda Beatriz Salvo contra la demandada Yangpeng Wang y en consecuencia,

condenar a esta última a pagar a los nombrados en primer término las respectivas sumas de $ 128.864,29; $ 86.910,88; $ 107.613,87; $ 119.959,02; $ 110.083,23; $ 147351,34 y $ 118.236,58, en concepto de capital e intereses calculados hasta el 31-08-2015 en la forma que se explica en el Considerando, sin perjuicio de los que se devenguen hasta el efectivo pago.- Con costas a cargo de la demandada, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de los Dres. Gastón Ezequiel Britos Rubiolo y Enrique Julio Palmieri, en la suma conjunta de $ 131.000,00 y los de la Dra. Silvina Belén Vasallo en la suma de $ 32.760,00 (MB: $ 819.019,22, Arts. 6, 7, 10 y 40 Ley de Aranceles).- III.- Los honorarios de los profesionales se han regulado teniéndose en cuenta el importe pecuniario del proceso, importancia de los trabajos realizados y calidad y extensión de los mismos.- IV.- Con la presente, por Secretaría, practíquese planilla de liquidación de impuestos y contribuciones, la que deberá abonarse en boleta de depósito bancario a los quince días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 2716.- Regístrese, notifíquese y cúmplase con la Ley 869.- Fdo.: Dr. Diego Jorge Broggini, Vocal Trámite - Sala II.- Dra. María del Carmen Vicente. Dra. Gabriela Gadano, Vocal - Sala II.- Ante mí: Dra. Daniela Perramón, Secretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos (2) días consecutivos (Art. 22, Ley 1504).- Gral. Roca, 18 de marzo de 2016.- Se deja constancia que la presente diligencia se encuentra exenta del pago de aranceles, conforme lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 1504.- Dr. Diego Jorge Broggini, Juez de Cámara.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Argentino Hermenegildo Montero, DNI. Nº M7.571.427, para que comparezcan en autos: "Montero Argentino Hermenegildo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-966-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 16 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, con asiento en calle Juan José Paso Nº 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Cristóbal Alexis Gómez Almonacid, DNI. Nº 33.280.071, en autos caratulados: "Gómez Almonacid, Cristóbal Alexis s/Sucesión ab intestato" (F-3BA-1208-C2016), para hacer valer sus derechos.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios habilitados conforme Acta Nº 14/15 TSG -Res. 275/08 STJ- (Río Negro, ABC Sur Editora, El Cordillerano y La Comarca Noticias …).- Fdo.: Santiago Morán, Juez.- San Carlos de Bariloche, 15 de marzo de 2016.- M. Alejandra Marolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

REMATE

———

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento en la calle Roca Nº 599, de la ciudad de Cipolletti, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Adela Fernández, Secretaria, ordena publicar por un día en el Boletín Oficial, y dos días en el diario Río Negro, en los autos caratulados: "Capo Norma Elvira, Cuit Nº 27-11843255/5 y Otro c/Sucesores de Fuentes Caparrós Rubén Oscar, Cuit Nº 20-11679075/1 s/Ejecución de Honorarios" (Expte. Nº 32.331-J.I-12), que Rosa Dell Orfano, martillera, Cuit Nº 27-10.595.310/6, rematriculación 2003 en Lº I, Fº 8, Nº 68, Año 1986, rematará el día miércoles 6 de abril de 2016 a las 10:30 horas en el domicilio de calle Los Coihues Nº 1220, de la ciudad de Cipolletti, un inmueble que se identifica como Parcela 17 de la Manzana 253, designado catastralmente como 03-1-J-253-17, inscripto en el R.P.I. Matrícula Nº 03-16837, con una superficie del terreno de 300 m².- El inmueble es una vivienda de carácter urbano, ubicada sobre la calle Los Coihues Nº 1220 de la ciudad de Cipolletti, bien construida, de dos plantas, cercada con paredón y rejas en su frente, dos baños, tres dormitorios, líving comedor, cocina, lavadero, garage, oficina, baño de servicios, escalera, pasillo internos, un hall, patio trasero con galponcito y jardín en su frente en barrio residencial, con todos los servicios, calle asfaltada, ladrillos a la vista, con una superficie aproximada de 143,93 m² cubiertos, con todo lo plantado, clavado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, y cuyas medidas, linderos y demás circunstancias se encuentran agregadas en autos.- El bien se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe.- Base: $ 2.200.000.- Estado de Ocupación: Desocupado.- Condiciones: El remate se realiza sobre el 100% del inmueble y en el estado y condiciones en que se encuentra el bien, en efectivo, al contado y mejor postor, y sin financiación de pago.- Comisión: 3%, al contado, en efectivo y a cargo del comprador.- Seña: 10%, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento del Art. 581 CPC, debiendo constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento del Art. 133 CPCC.- Venta sujeta a aprobación judicial.- Exhibición: El día anterior a la subasta, 5/04, de 11 a 12 horas, consultar con el martillero (Cel. 0298-154642549).- Se deja constancia que el comprador se hace cargo del pago de los impuestos desde el momento en que queda firme el auto de aprobación, Arts. 572 CPC.- En cuanto al sellado del boleto y los gastos de escrituración, corren por cuenta del comprador.- Secretaría. Cipolletti, a los 21 días del mes de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

ACORDADA

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Acordada N° 11/2016

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo las Juezas y Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Expte. N° AG-09-0973, caratulado: "Subadministrador General s/Proyecto Escalafón Choferes", los Arts. 206, Inc. 2°, y 224 de la Constitución Provincial, las Leyes N° 5009 y K N° 2430, el Reglamento Judicial, la Acordada N° 07/2016, y en el marco de la negociación colectiva entre este Poder Judicial y el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Río Negro (SI.TRA.JUR), entre otros temas propios del ámbito paritario, se han tratado las condiciones de trabajo que integran la relación de empleado de los agentes del Poder Judicial que se desempeñan como Choferes.

Que por el Art. 1° de la Acordada N° 07/2016 se incorporó dentro del Escalafón "D" Servicios Generales el Agrupamiento D.2 "Choferes" cuyos agentes se ajustarán a las condiciones de ingreso, categorías, funciones, obligaciones, jornada laboral, descansos, bonificaciones, régimen de horas extras y demás adicionales establecidos en la reglamentación que como Anexo I forma parte de la referida Acordada.

Que del punto d) del Acta Paritaria N° 23 correspondiente a la reunión celebrada en fecha 16/11/2015 surge que en función de las observaciones formuladas por el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Río Negro (SI.TRA.JUR) en el Acta Paritaria N° 22, de fecha 3/11/2015, al porcentaje sobre la asignación del cargo previsto en el Art. 4.1. del proyecto de "Agrupamiento Choferes" en concepto de adicional remunerativo y bonificable por riesgo, responsabilidad patrimonial y movilidad, oportunamente presentado por los representantes del Superior Tribunal de Justicia, estos últimos en aquella reunión paritaria ofrecieron aumentar el referido adicional del diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%), conforme surge del comparativo entregado en la misma reunión a los representantes del SITRAJUR al que se hace referencia en el Acta Paritaria 23/2015 antes aludida

Que del Acta Paritaria, de fecha 15/02/2016, surge que el SI.TRA.JUR. aceptó la redacción del Art. 4.1. con la mejora ofrecida por tal concepto, es decir un veinte por ciento (20%) de la asignación del cargo.

Que por un error material en el Art. 4.1 del Anexo I de la Acordada N° 07/2016 se consignó el diez por ciento (10%) en lugar del veinte por ciento (20%) de la asignación del cargo en concepto del indicado adicional.

Que, en consecuencia, procede enmendar dicho error rectificando la parte pertinente del Art. 4.1. del Anexo I de la Acordada N° 07/2016.

Que asimismo, en el primer párrafo del Art. 5° de la Acordada N° 07/2016, donde se cita el Anexo "D" de la Acordada 06/2009, debió citarse el Anexo "E" de esa última Acordada, procediendo entonces enmendar dicho error.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 206, Inc. 2°, y 224 de la Constitución Provincial y 44, incs. a) y j) de la Ley K N° 2430.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el Art. 4.1. del Anexo I de la Acordada N° 07/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"4.1 Adicional remunerativo y bonificable por riesgo, responsabilidad patrimonial y movilidad: 20% de la asignación del cargo en razón del riesgo inherente al que se exponen el chofer por circular en la vía pública."

Art. 2º - Rectificar el primer párrafo del Art. 5° de la Acordada N° 07/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Modificar el Art. 3° del Anexo "E" de la Acordada Nº 09/2006, el que quedará redactado de la siguiente forma: "

Art. 3º - Encomendar al Centro de Documentación Jurídica la elaboración del texto ordenado del Reglamento Judicial y la Acordada N° 09/2006, conforme lo resuelto precedentemente.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón y archivar.

Liliana Laura Piccinini, Presidenta STJ.- Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Ricardo A. Apcarián, Juez STJ.- Enrique J. Mansilla, Juez STJ.- Adriana Cecilia Zaratiegui, Jueza STJ.-

Ante mí: Ezequiel F. Vinci, Gerente Área Recursos Humanos - Poder Judicial.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

DETINA - S.C.S.

Cesión de Cuotas

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, titular del Registro Público de Comercio, sito en Pasaje Juramento Nº 163, planta baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, la Cesión de Cuotas de la sociedad denominada "Detina SCS".

Entre Graciela Elizabeth Leombruno Toledo, argentina, farmacéutica, nacida el 11 de septiembre de 1969, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 20.874.352, soltera, y con domicilio en Avda. Bustillo km. 12,500, de esta ciudad, como Cedente; y por la otra Brini Germán Ariel, argentino, farmacéutico, nacido el 12 de abril de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 24.436.570, soltero, y con domicilio en Avda. Bustillo km. 12,508, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, por la otra parte, en su calidad de Cesionaria, se acuerda la celebración del presente contrato de Cesión de Cuotas Sociales.

El Cedente, cede y transfiere a la Cesionaria, el equivalente al cinco por ciento (5%) de las cuotas que conforman el capital social, por lo que le corresponde al Cedente la proporción de doscientos cincuenta pesos.

Capital: Artículo Quinto: "El capital social integrado oportunamente en la suma de $ 5.000 (son pesos cinco mil), el cual queda integrado de la siguiente manera: Albertina San Martín, socia comanditaria con pesos cuatro mil setecientos cincuenta ($ 4.750,00), equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) del capital social, y Brini Germán Ariel en calidad de socio comanditado con pesos doscientos cincuenta ($ 250), equivalente al cinco por ciento (5%) de las cuotas que conforman el capital social.

Administración: Las partes acuerdan que la Dirección Técnica y la Administración de la sociedad estará a cargo de Brini Germán Ariel.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 4 de marzo de 2016.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

CONVOCATORIAS

———

VIA FRUTTA

S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los señores Accionistas de VIA FRUTTA SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2016, a las 16.00 horas, en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 75 de la Ciudad de Gral, E. Godoy a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2. Consideración de Capitalización proveniente del aporte de los accionistas para obtención de Capital de Trabajo.

3. Modificación del artículo 4 del estatuto social.

4. Para el supuesto que no prosperase el aumento de capital dispuesto en punto b precedente, facultar al Directorio a recibir la misma suma en concepto de préstamo, delegando en el mismo las condiciones en cuanto a plazo, tasas de interés y/o garantías.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 234 de la Ley 19550, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día lunes 25 de Abril de 2016 en la calle Sarmiento N° 75 de la Ciudad de Gral. E. Godoy a las 17.00 horas a efectos de tratar el mismo, Orden del día

Los señores accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con tres días de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley Nº 19550.

El Directorio

Rodolfo A. V. Ardenghi, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL RECUPERO PATRIMONIO HISTÓRICO ALLENSE (ARPHA)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La asociación Civil Recupero Patrimonio Histórico Allense (ARPHA), convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 2016 a las 20:30 horas, a realizarse en el domicilio de Pasaje 13 de Julio 792 de la ciudad de Allen, a fin de desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- Motivos por el cual se llama a la asamblea fuera de término.
- Lectura y consideración de la memoria, inventario y Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio, Nº 3 desde el 01-01-2015 al 31-12-2015.-

Graciela Canceller, Presidente - Mario Raúl Rodríguez, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTES DE CONTACTO ZONA ATLANTICA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Civil Deportes de Contacto en cumplimiento de las disposiciones estatuaria vigentes , convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizara el día 21 de abril 2016 a las 20hs, en la calle Moreno 1871 Dpto "C" a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el /la Secretario/a el acta de la asamblea.

2° Razones de la convocatoria fuera de término.

3° Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrado el 30/11/2015.

4º Fijar el valor de la cuota social.

Merillan, M. Belén, Presidente - Ivana V. Guzmán, Secretaria.

———

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA INCLUIR

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convóquese a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que ésta Asociación realizará el día martes 5 de abril de 2016 a las 19 horas en la Sede de la institución sito en calle Hildeman 381 de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

10.- Designar dos (2) Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretario/a el Acta de la asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término

3°.- Renovación total de autoridades.

Liliana Finocchiaro, Presidente.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	13,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	25,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	45,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	65,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

RESOLUCIONES **1a6**
FALLO **6-7**
LICITACIONES **7-8**
CONCURSO **8**
EDICTOS DE MINERIA **8-9**
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS **9**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **9a12**
REMATE **12**
ACORDADA **12**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES **13**
CONVOCATORIAS **13**
AVISOS BOLETIN OFICIAL **13-14**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro